



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - REMON - 1 - 596. Integración del efectivo mínimo en australes.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adopto la siguiente resolución:

- " - Dejar sin efecto, desde el 1.11.90, el cómputo para la integración del efectivo mínimo de los reintegros pendientes de liquidación por pagos a beneficiarios del sistema previsional y de pensiones a la vejez, invalidez y graciabes a que se refiere el punto 1.3.2.1. del Capítulo I de la Circular REMON - 1."

Les aclaramos que, consecuentemente, las disposiciones sobre transferencias ínter financieras de ordenes de pago previsionales pendientes de liquidación a que se refiere la Comunicación "A" 1050 mantendrán vigencia respecto de las posiciones de efectivo mínimo en australes de agosto a octubre de 1990.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

José Agustín Uriarte
Subgerente General